



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, primero (1°) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandantes: CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE
VALENTINA GOMEZ AGUIRRE
MARIA CAMILA GOMEZ AGUIRRE
Demandados: MARGARITA MARÍA ESCOBAR DE LÓPEZ
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00288-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Para darle continuidad al proceso, se REQUIERE a la parte demandante para que gestione y acredite la **notificación personal** y posteriormente la **citación por aviso**, a la demandada MARGARITA MARÍA ESCOBAR DE LÓPEZ; comunicación de que trata el artículo 29 del C.P.L., (llamada en estos Estrados Judiciales CITACION POR AVISO) donde se advierta al demandado que si no comparece en un término de 10 días hábiles a notificarse del auto admisorio de la demanda, se le nombrará un Curador con quien se continuará la litis y se ordenará su emplazamiento. La ley 2213 de 2022 no derogó dichas notificaciones.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 119 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 05 de SEPTIEMBRE de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario